

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN “A” 4105	24/02/2004
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 637

Comunicación “A” 4085.
Régimen Informativo Contable Mensual
Operaciones de Cambios (R.I. – O.C.).

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles que las entidades que operan en cambios a través de la red de cajeros automáticos, deben informar tal decisión a este Banco Central -mediante nota dirigida a la Gerencia de Exterior y Cambios- a los efectos de su inclusión en la lista de entidades autorizadas a operar los días no hábiles, a fin de cumplimentar el régimen informativo de la referencia.

Al respecto, se recuerda la vigencia de lo establecido en las instrucciones generales del citado régimen informativo -Comunicación “A” 3840-:

“Las operaciones se declaran de acuerdo al día de su realización, independientemente si fueron realizadas en horario común o extendido”.

“Las entidades autorizadas a operar en cambios los días no hábiles, deberán efectuar la declaración de cada día no hábil operado por separado. Estas informaciones deberán presentarse en la misma fecha que las correspondientes al día hábil inmediato posterior”.

Asimismo, las entidades que informaron operar en días no hábiles, deben efectuar las presentaciones de los regímenes informativos por esos días, independientemente de que hayan o no realizado operaciones.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Rubén Marasca
Subgerente General de
Análisis y Auditoría